

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
C. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en importante salud.
(Gaceta del 17 de Febrero de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Núm. 903.

FOMENTO

REAL ORDEN

**DISPOSICIONES para la elec-
ción de la primera Junta de
personal de cada uno de los
cuerpos de Ingenieros civiles.**

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha votación se verifique con sujeción a las reglas siguientes:

1.º Los Ingenieros en activo servicio deberán emitir su voto en la dependencia a que estén afectos a cuyo fin consignarán en una papeleta el nombre y los dos apellidos del Inspector, Ingeniero Jefe de primera clase, Ingeniero Jefe de segunda clase, Ingeniero primero o segundo o Ingeniero tercero que hayan elegido según pertenezcan a cada una de estas categorías, así como los del suplente que haya de sus-

tituirles. Esta papeleta en la que no harán constar más datos que los expresados, nombre y apellidos con la indicación de propietario o suplente la colocarán después de doblada en un sobre que cerrarán y cuyo adverso consignarán bajo su firma y rúbrica el Cuerpo de Ingenieros a que pertenezcan y la frase «votación de la Junta de personal.»

2.º Los Jefes de las dependencias reunirán estos sobres y después de añadir en la misma forma el de su voto personal, los elevarán a la Dirección general de que dependan con un oficio en el que se hagan constar el número y nombres de los votantes con las aclaraciones que estimen convenientes si faltase alguno.

3.º Los Ingenieros que estén en situación de supernumerarios y en expectación de destino con derecho a ingreso en su escalafón emitirán su voto en igual forma y lo elevarán directamente bajo otro sobre remitido al Centro Directivo de que dependa el Cuerpo a que pertenezcan.

4.º En cada uno de los Centros directivos se constituirá una junta escrutadora presidida por el Director general y compuesta del Jefe de la sección o del negociado del personal y dos Jefes de negociado designados por aquél actuando como secretario un auxiliar de la sección o negociado del personal nombrado también por el Director general.

5.º El escrutinio se hará abriendo los sobres y guardándolos como garantía de los que hayan tomado parte en la votación colocando las papeletas que contengan en una caja o urna sin desdoblarlas. Inmediatamente después de haber abierto todos los sobres se irán leyendo las papeletas y haciendo el recuento de las mismas que se precisará en una lista en la que por orden de mayor a menor se consignará el número de votos que haya tenido cada uno de los elegidos con separación de los que lo hayan sido en propiedad y como suplentes. El acto será público.

6.º Después de terminado el escrutinio se extenderá un acta en la que se hará constar el resultado del mismo y como consecuencia de él, el nombre de los elegidos en propiedad y como suplentes, para cada una de las expresadas categorías.

7.º En la Dirección general de Agricultura y Montes se hará con absoluta independencia la votación de los cuerpos de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

8.º Una vez terminado el escrutinio se inutilizarán las papeletas y se guardarán los sobres a los efectos expresados en la regla 5.ª, incorporando a las comunicaciones correspondientes los que procedan de Ingenieros en activo servicio.

9.º Los Jefes de personal previo examen de los sobres formarán una lista de los Ingenieros

que no hayan tomado parte en la votación y propondrán las responsabilidades que hayan de exigirse con arreglo al párrafo segundo del artículo 5.º de dicho Real decreto.

10. Los votos deberán emitirse antes del día 12 del corriente mes de Febrero y ser enviados por los Jefes de las Dependencias, o por los Ingenieros que estén en situación de supernumerarios o en expectación de destino antes del día 15 del mismo.

11. Las Juntas escrutadoras harán el escrutinio antes del día 20.

12. Los Directores generales comunicarán al siguiente día del escrutinio el resultado del mismo a los que hayan sido elegidos a fin de que sus Presidentes puedan disponer que las Juntas de personal se constituyan antes de 1.º de Marzo conforme previene el artículo 15 del repetido Real Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los Ingenieros en situación de supernumerarios y en expectación de destino.

Valladolid, a 8 de Febrero de 1924.

El Gobernador,

Luis Monravá

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.105.

Aldea de San Miguel.

Don Juan González López, Alcalde accidental de Aldea de San Miguel.

Hago saber: Que debiendo reunirse los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento a los efectos del artículo 77 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se convoca a dichos Vocales que el día 18 del actual, y hora de las diez, comparezcan en dichas Casas Consistoriales, con objeto de tomar posesión de sus respectivos cargos y reciban los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión.

Aldea de San Miguel, 12 de Febrero de 1924.—El Alcalde accidental, Juan Gonzalez.

Núm. 1.107.

Aldea de San Miguel.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, para el año económico de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Aldea de San Miguel, a 13 de Febrero de 1924.—El Alcalde accidental, Juan Gonzalez.

Núm. 1.092.

Bocos de Duero.

Para proceder con el debido acierto a la confección del Repartimiento general de Utilidades que ha de regir durante el ejercicio de 1924-25, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente sin que luego puedan te-

ner derecho a reclamación alguna.

Bocos de Duero, a 13 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Pedro Arranz.

Núm. 1.093.

Bocos de Duero.

El día 22 del corriente mes desde las diez a las diez y seis horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento de Utilidades del año en curso, por el Recaudador de arbitrios municipales de este Ayuntamiento don Valentín Alonso Palomino.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en dicho reparto y puedan evitarse los apremios que señala la Instrucción vigente.

Bocos de Duero, a 13 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Pedro Arranz.

Núm. 1.094.

Bocos de Duero.

Formado por esta Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de Utilidades para el año próximo de 1924 a 1925, la lista de electores a que se refiere el artículo 78 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de tres días contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos reglamentarios.

Bocos de Duero, a 13 de Febrero de 1924.—El Presidente, Apolinar Minguez.

Núm. 1.037.

Megeces.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de dos mil pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Megeces, a 11 de Enero de 1924.—El Alcalde, Pedro Pelaez.

Núm. 1.038.

Megeces.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de cuarenta pesetas pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes a ella presentaran sus solicitudes en esta Secretaría durante el plazo de quince días contados desde el siguiente en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Megeces, a 11 de Enero de 1924.—El Alcalde, Pedro Pelaez.

Núm. 1100.

Montealegre.

La Junta municipal de esta villa acordó la implantación del repartimiento general de Utilidades en sus dos partes, real y personal, conforme establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el próximo ejercicio de 1924 a 1925, y se publica en cumplimiento a la Real orden de 7 de Enero último.

Montealegre, a 12 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Igualmente acordó dicha implantación la Junta municipal de Fompedraza

Núm. 1.073.

Olmedo.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Olmedo, a 13 de Febrero de 1924.—El Alcalde, M. Gonzalo Torés.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Aldea de San Miguel
Barcial de la Loma
Cogeces de Iscar
Palacios de Campos
La Parrilla
Viloria

Núm. 1.057.

Palacios de Campos.

Don Julio Alonso Velasco, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del Repartimiento de la Parroquia de Nuestra Señora la Antigua, única de Palacios de Campos.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los Vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los residentes en esta Parroquia que tengan derecho a dicha elección para el día 17 de Febrero actual y hora de las once en el local Salón de sesiones de esta Casa Consistorial donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las de las cuatro de la tarde, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Palacios de Campos, a 12 de Febrero de 1924.—El Presidente accidental, Julio Alonso.

Núm. 1.058.

Palacios de Campos.

Don Rodrigo Alonso Velasco, Vocal presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte Real del repartimiento de Palacios de Campos.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 17 de Febrero actual y hora de las once, en el local Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las cuatro de la tarde, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Palacios de Campos, a 12 de Febrero de 1924.—El Presidente accidental, Rodrigo Alonso.

Núm. 1.095.

Palacios de Campos

Habiéndose recibido del Sr. Ingeniero Jefe provincial del Catastro de la riqueza rústica el padrón de la contribución total por cuota de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1924 a 25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, bien entendido que no se admitirán otras reclamaciones que aquellas que versen en errores aritméticos o de copia.

Palacios de Campos, a 14 de Enero de 1924.—El Presidente de la Junta, Atanasio Ibañez.

Núm. 1.109.

Pedrosa del Rey.

En los días 20 y 21 del corriente se cobrará el 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal en la casa que habita el señor Recaudador don Gerardo Matias, quedando todo el resto del mes para cobranza voluntaria y el primero de Marzo próximo se procederá al apremio de los contribuyentes morosos.

Lo que hago público por medio del este anuncio, para que llegue a conocimiento de los forasteros.

Pedrosa del Rey, 14 Febrero de 1924.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 1.036.

San Martín de Valvení

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Depositario municipal del mismo para su provisión con sujeción a las disposiciones de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en papel correspondiente, durante treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial», a cuyas instancias deberán los solicitantes acompañar los justificantes que por derecho les corresponda según citadas disposiciones, sin cuyos requisitos no se-

rán admitidas las que se presenten.

San Martín de Valvení, 12 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Núm. 1.023.

Villafranca de Duero

Vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión con el sueldo anual de ciento setenta y cinco pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía en papel de peseta durante treinta días, acompañando los documentos que justifiquen los derechos que le confieren las disposiciones vigentes, pasado mencionado plazo no se admitirán las que se presenten.

Villafranca de Duero, a 8 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Pedro Fonseca.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.035.

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta ciudad y del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido por el procurador don Felino Ruiz del Barrio, a nombre y con poder de don Telesforo Olmedo López, Médico, vecino de Villabáñez, sobre que se revoque la resolución dictada por el señor Gobernador Civil de esta provincia que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de Villabáñez por el que separó del cargo de Médico titular de dicho pueblo al don Telesforo Olmedo; el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo en resolución dictada con esta fecha ha acordado entre otros particulares los siguientes.—Por presentado en tiempo el anterior escrito con el traslado de la resolución recurrida y escritura de mandato que a aquel se acompañan; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el señor Gobernador Civil de esta provincia confirmando el acuerdo del

Ayuntamiento de Villabáñez que separó del cargo de Médico titular de dicho pueblo al recurrente don Telesforo Olmedo López, y para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia el anuncio de haberse interpuesto este recurso.

Y para su remisión al señor Gobernador Civil de esta provincia, cumpliendo lo ordenado por el Tribunal, a fin de que se inserte la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Damián Ortiz de Urbina.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.005.

BILBAO

Marqués Benito, Restituto; de 27 años de edad, profesión maquinista de teatro, natural de Rábano, provincia de Valladolid, domiciliado últimamente en Valladolid, Rambla, número 6, hijo legítimo de Pedro y de Juana, y procesado por el delito de sedición, comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, a 7 de Febrero de 1924.—El Secretario, (ilegible). V.º B.º—El Presidente, Medina.

Núm. 910.

ZARAGOZA**REQUISITORIA**

Tejedor Mongil, Gregorio; de 19 años, de estado soltero, de oficio pintor, hijo de Luis y de Esperanza, natural de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

Zaragoza, a 6 de Febrero de 1924.—El Juez Instructor.

Juzgados municipales.

Núm. 1.024.

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado por lesiones a Pedro Dolara, contra Eulogio Pérez y otros, se ha acordado se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos legales al lesionado Pedro Dolara cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día cuatro de Marzo próximo, a las diez, para la celebración del juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que se inserte la presente en el «Boletín Oficial», expido la presente en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Narciso Martín.

Núm. 1.025.

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACION**

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado por malos tratos contra Andrés de la Riva, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se ha acordado se cite por medio de la presente, y bajo los apercibimientos de ley, a expresado denunciado para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día veintitrés del corriente mes, a las diez horas, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Narciso Martín.

Núm. 1.026.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado, por daños contra Mariano Gonzalez, se ha acordado se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos legales a la denunciante Lucia Delgado, domiciliada últimamente en esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora en la actualidad, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas a la celebración del juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Narciso Martín.

Núm. 1.027.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a la denunciante Laurentina Paleo del Río, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del actual y hora de las doce de su mañana y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por las lesiones causadas a la Laurentina por Elvira Espinaco Santos, cuyas lesiones tuvieron lugar en la calle de Orates, de esta ciudad, el día cuatro de Septiembre del año próximo pasado, a cuyo acto deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.028.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a María Teresa Martínez Llanos, de treinta y un años de edad, casada, feriante, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del actual y hora de las doce de su mañana, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por malos tratos de palabra a la misma contra Anastasio Benito Arranz, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a once de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.029.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley al autor o autores de la sustracción de seis ceniceros que faltaban del coche A A f h v 22 que se hallaba estacionado en la vía n.º ocho de la estación del Norte, de esta ciudad, el día doce de Septiembre del año próximo pasado, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual y hora de las doce de su mañana, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por hurto, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.030.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al autor de las lesiones causadas a Eulogio Pastor, en el Teatro de Pradera, el día nueve de Septiembre del año próximo pasado y cuyo actual nombre, domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del actual y hora de las doce de su mañana, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.031.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al dueño del perro que causó mordeduras al guardia municipal nocturno Miguel García, en la calle de San Luis, de esta ciudad, el día veintisiete de Diciembre del año próximo pasado, y cuyo nombre y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del actual y hora de las doce de su mañana con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por mordeduras de perro, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia,

la expido en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.032.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al demandado Miguel Sainz (a) El Viruela, como uno de los autores de la sustracción de dos melones de un puesto sito en la calle de María Molina, propiedad de don Marcelino Codrino, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del actual y hora de las doce de su mañana con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por hurto, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.040.

MEGECES

Don Demetrio Sanz Sacristán, Juez municipal de este pueblo de Megeces.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal o ante el señor Juez de instrucción de Olmedo con arreglo a las disposiciones legales.

Megeces, 11 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Demetrio Sanz.

Imprenta del Hospicio provincial.